



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Firmado por: MEJÍA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 30/12/2025 12:49:59 -0500



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 30 de diciembre de 2025

Nº 00173-2025-GG-OSITRAN

### VISTOS:

Los Informes N° 00912-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00923-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01736-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 02686-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00240-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 25 de febrero de 2025, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-OSITRAN, se suscribió el Contrato N° 005-2025-OSITRAN con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán”, por el monto total de S/ 138 452,42 (Ciento treinta ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 Soles), por un plazo de quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario, contados desde las 12:00 horas del 12 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas del 12 de octubre de 2026;

Que, el 01 de agosto de 2025, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, a fin de formalizar la primera reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 0103-2025-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 21,26 (Veintiún con 26/100 Soles), que representa el 0.154% del monto del contrato original;

Que, el 11 de agosto de 2025, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 005-2025- OSITRAN, a fin de formalizar la primera prestación adicional al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 0106-2025-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 3 073,07 (Tres mil setenta y tres con 07/100 Soles), que representa el 2.22% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, con fecha 10 de octubre de 2025, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, a fin de formalizar la segunda prestación adicional al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 0128-2025-GG-OSITRAN, por la suma de S/ 618,66 (Seiscientos dieciocho con 66/100 Soles), que representa el 0.45% del monto del contrato original, por el periodo comprendido desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 12 de octubre de 2026;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, a fin de formalizar la segunda reducción al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 0150-2025-GG-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 974,60 (Novecientos setenta y cuatro con 60/100 soles), que representa el 0.7039% del monto del contrato original;

Que, Con Informe N° 00912-2025-JLCP-GA-OSITRAN del 12 de diciembre de 2025, se comunica que, se deben realizar las gestiones necesarias por el incremento en el valor asegurable para la inclusión de nuevos bienes en las coberturas de la Póliza de Seguro Multirriesgo N°220027089, correspondiente al Contrato N°005-2025-OSITRAN, con el fin de alcanzar la finalidad de este, que es brindar cobertura contra los riesgos que puedan ocurrir a los nuevos bienes de la entidad, ante los eventuales siniestros que afecten el desarrollo normal de las actividades de la entidad y contra la responsabilidad civil en que se pueda incurrir ante terceros;



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
www.ositran.gob.pe

Visado por: GUEVARA ZAPATA Jorge Luis FAU 20420248645 hard

Motivo: Firma Digital

Fecha: 30/12/2025 12:28:26 -0500

Visado por: REYNAGA ALVARADO Patricia FAU 20420248645 hard

Motivo: Firma Digital

Fecha: 30/12/2025 12:23:59 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier

Eugenio Manuel José FAU 20420248645 hard

Motivo: Firma Digital

Fecha: 30/12/2025 11:55:30 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO Ricardo Javier FAU 20420248645 hard

Motivo: Firma Digital

Fecha: 30/12/2025 11:08:30 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft

Motivo: Firma Digital

Fecha: 30/12/2025 11:07:22 -0500



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, en atención de lo informado, con Informe N° 00923-2025-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial informa a la Gerencia de Administración que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la tercera ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2025-OSITRÁN, suscrito con La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán”, toda vez que resulta indispensable para cumplir la finalidad de la contratación de seguros de riesgos patrimoniales para la Entidad, mediante resolución previa, por el monto aproximado de S/ 1 847,20 (Un mil ochocientos cuarenta y siete con 20/100 Soles), que representa el 1.33% aproximado del monto del contrato original, el cual comprende desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 12 de octubre de 2026; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley y el artículo 157 del Reglamento;

Que, en dicho Informe se precisa que, la ejecución de prestaciones adicionales precitada no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, pues, para el presente caso, el monto adicional representa el 1.33% del monto del contrato original; y sumado este porcentaje al porcentaje de los adicionales anteriores -materia de las Adendas 02 y 03, el porcentaje total sería de 4.00% aproximadamente;

Que, el 17 de diciembre de 2025, con Memorando N° 01736-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido y expedido la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0345-2025, por el importe de S/ 1 847,20 (Un mil ochocientos cuarenta y siete con 20/100 Soles);

Que, con Memorando N° 02686-2025-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General, la aprobación de la tercera prestación adicional al Contrato N° 005-2025-OSITRÁN, para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán”, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en lo referido a la ejecución de prestaciones adicionales, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 157 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, adicionalmente, acerca de las prestaciones adicionales en bienes y servicios, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE ha señalado, a través de la Opinión N° 015-2020/DTN, que: *“3.1 Las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato. 3.2 De considerar la Entidad que la ejecución de las prestaciones adicionales resulta conveniente y ajustada a ley, ordena su realización mediante la emisión y notificación al contratista de la resolución mediante la que se aprueba dicha prestación adicional, quedando el contratista obligado a cumplirlas. 3.3 Las*



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

*prestaciones adicionales suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas y/o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 del Reglamento”.*

Que, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincidido en concluir que se han cumplido con los requisitos para la aprobación de la tercera prestación adicional al Contrato N° 005-2025-OSITRAN; en ese sentido, mediante Informe N° 00240-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable la aprobación de la tercera prestación adicional al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, remitido a través del Memorando N° 02686-2025-GA-OSITRAN que eleva los Informes N° 00923-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00912-2025-JLCP-GA-OSITRAN elaborados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, además de la asignación presupuestal necesaria, tal como se indica en el Memorando N° 01736-2025-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera prestación adicional al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán”, hasta por la suma de S/ 1 847,20 (Un mil ochocientos cuarenta y siete con 20/100 Soles), que representa el 1.33% aproximado del monto del contrato original, el cual comprende desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 12 de octubre de 2026, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia de Administración realice, en el marco de sus competencias, las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrate, comuníquese y publíquese

**Firmado por**  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Visado por:

**PATRICIA REYNAGA ALVARADO**

Gerente Adjunto

Gerencia General

Visado por:

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

**RICARDO MERCADO TOLEDO**

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:

**THOU SU CHEN CHEN**

Jefa de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visado por:

**JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA**

Jefe de Logística y Control Patrimonial

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2025186846